

**CLAUSULA ADICIONAL DE INCENDIO A CONSECUENCIA DE FENOMENOS DE LA
NATURALEZA EXCEPTO SISMO**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130324

1. COBERTURA:

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente seguro se extiende a cubrir los daños derivados de los incendios excluidos por el número catorce del artículo tercero del título primero de las condiciones generales de esta póliza.

2. DEDUCIBLE:

En caso de siniestro se aplicará un deducible de cargo exclusivo del asegurado, por un valor total igual al porcentaje del total de la suma asegurada fijada para los bienes asegurados que se encuentren en una misma situación o ubicación, según se establezca en las condiciones particulares. Se entiende por situación o ubicación afectada la correspondiente al edificio o conjunto de edificios, maquinarias, instalaciones, mercaderías y otros bienes o contenidos que se encuentren en un mismo lugar delimitado por calles, muros, cierros u otros medios similares.

Esta estipulación prevalecerá sobre la del inciso segundo del artículo quinto del título primero de las Condiciones Generales de esta póliza.